I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA 12 DIC. 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 11857 / VISTOS:

1. Ord. Nº1733 de fecha 23 de Noviembre de 2018 de Director del Departamento de Salud al Sr. Alcalde, quien autoriza la práctica profesional con su firma estampada en dicho documento;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº454 del 22 de Noviembre del 2018.
3. Certificado de Alumno RegulaR;
4. Contrato de Práctica Profesional para JUAN MATURANA ESCOBAR, Rut Nº18.510.931-3, de la UNIVERSIDAD DE VALPARAISO.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250 que dice relación con "Prácticas Profesionales", publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.
6. La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **REGULARÍZASE** contrato de Estudiante en Práctica Profesional entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO y JUAN MATURANA ESCOBAR, Rut Nº18.510.931-3, domiciliado en 2 Norte #1338, Edificio Alto Oriente, Depto Nº 1705, Viña del Mar, de la UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, estudiante de la Carrera de MEDICINA la cual realiza su Práctica Profesional en Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal del Departamento de Salud, a contar del 08 de Octubre de 2018 y hasta el 23 de Noviembre de 2018.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de $50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS) mensuales, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal, año 2018.

TERCERO: **ADOPTE** la Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretaría Municipal

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/VAM/AEB/CER/nft
DISTRIBUCION:
1. - Sr. Secretario Municipal.2. - Departamento de salud.3. - Interesado.4. – Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a 19 de Noviembre 2018, la I. Municipalidad de Quillota, representada legalmente para estos efectos por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, con Domicilio en calle Maipú Nº 330, Quillota y JUAN MATURANA ESCOBAR, Rut Nº18.510.931-3, domiciliado en 2 Norte #1338, Edificio Alto Oriente, Depto Nº 1705, Viña del Mar, de la UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, estudiante de la Carrera de MEDICINA, se ha convenido el siguiente Contrato por Internado Profesional.

PRIMERO: El Estudiante, así se le denominará en adelante, de la JUAN MATURANA ESCOBAR, de la carrera de MEDICINA, reconoce que ha sido aceptada en esta Municipalidad para hacer su Práctica profesional.

SEGUNDO: Esta Práctica Profesional será realizada desde el 08 de Octubre de 2018 y hasta el 23 de Noviembre de 2018 y se desempeña en Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal.

TERCERO: El Departamento de Salud Municipal otorgará a el Estudiante una suma de $50.000 (cincuenta mil pesos) mensuales con cargo al Presupuesto de Salud Municipal, año 2018.

CUARTO: En su Práctica Profesional el Estudiante se compromete a observar los Reglamentos y las normas de seguridad vigentes del Departamento de Salud Municipal.

QUINTO: Que el Departamento de Salud, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por Enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle al Estudiante en Práctica Profesional.

SEXTO: Que tanto el Departamento de Salud como el Estudiante formulen expresa declaración en el sentido que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en el Departamento de Salud Municipal, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su Práctica Profesional.

SEPTIMO: No se exige caución a JUAN MATURANA ESCOBAR, por cuanto el Director del Departamento de Salud, verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto SEGUNDO precedente, el Departamento de Salud Municipal, se reserva el Derecho a poner término a la estadía, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

Para constancia y en señal de aceptación de todos y cada uno de los puntos integrantes de este Contrato de Estudiante Profesional, firman en tres ejemplares quedando uno en poder del interesado.

JUAN MATURANA ESCOBAR
RUT. Nº 18.510.931-3

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretaría Municipal

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE